

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**692** *Resolución de 19 de enero de 2015, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado.*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación («BOE» de 8 de octubre de 1977), y en la Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado («BOE» de 15 de noviembre de 2014), dispongo:

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan exámenes para el nombramiento de Traductores/as-Intérpretes Jurados/as, que se celebrarán a partir del día 16 de febrero de 2015, en el lugar y fecha que se anunciarán oportunamente.

Segundo. *Requisitos para participar en los exámenes.*

1. Los interesados en participar en los exámenes para la obtención del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- c) Poseer un título español de Graduado o Licenciado, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de aquéllos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los requisitos indicados en el apartado anterior deben concurrir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión y subsistir en el momento del nombramiento.

Tercero. *Presentación de solicitudes.*

Deberá presentarse una solicitud de admisión, abonándose la tasa correspondiente, por cada lengua de la que deseen examinarse de entre las que constan en el apartado 4, si bien el Tribunal no garantiza la compatibilidad de los horarios de los exámenes a las personas que deseen presentarse a exámenes de más de una lengua.

La solicitud de admisión, en la que constarán, al menos, nombre, apellidos, edad, domicilio y número del documento nacional de identidad o del pasaporte del candidato y titulación que posee, se formalizará en el modelo 790, código 010, irá dirigida al Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación y se presentará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo será posible la presentación de la solicitud utilizando los medios electrónicos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 9/2011, de 10 de mayo, de Tasas Consulares, sobre Tasa por la tramitación y, en su caso, expedición del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a y de expedición del carné y en la Orden AEC/2287/2012, de 18 de octubre. El importe de la tasa será de 37,15 euros.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Cuarto. *Lenguas.*

Se convocan exámenes únicamente en los siguientes idiomas: albanés, alemán, árabe, armenio, bielorruso, búlgaro, estonio, finés, georgiano, griego, hebreo, húngaro, indonesio, italiano, japonés, latín, macedonio, neerlandés, persa, rumano, tailandés, turco, ucraniano y urdu.

#### Quinto. *Exámenes.*

1. Los exámenes para la obtención del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a constarán de los tres ejercicios que a continuación se describen.

2. El primero consistirá en un examen tipo test, de carácter gramatical y terminológico, sobre las materias comprendidas en el temario que se publica como anexo I a la presente convocatoria. El ejercicio se calificará de «apto» o «no apto» y sólo podrán pasar al ejercicio siguiente los aspirantes que hubieran obtenido la calificación de apto. El tribunal hará pública la lista de los aspirantes declarados «aptos» o «no aptos» y convocará simultáneamente a aquéllos a la realización del segundo ejercicio. Entre la convocatoria al segundo ejercicio y la fecha de realización del mismo deberá mediar, como mínimo, una semana.

3. El segundo ejercicio comprenderá tres pruebas, todas ellas eliminatorias, por lo que los aspirantes deberán obtener en todas y cada una de ellas la calificación de «apto»:

a) La primera prueba consistirá en la traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico en la lengua a cuyo nombramiento se aspira.

b) La segunda prueba consistirá en la traducción a la lengua a cuyo nombramiento se aspira, sin diccionario, de un texto en castellano, de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico.

c) La tercera prueba consistirá en la traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o económico de la lengua a cuyo nombramiento se aspira. En esta prueba no se permitirá el uso de diccionarios electrónicos.

El Tribunal hará pública la lista de aquellos que hayan sido declarados «aptos», esto es, que hayan superado las tres pruebas, y les convocará simultáneamente a la realización del tercer ejercicio. Entre la convocatoria al tercer ejercicio y la fecha de realización del mismo deberá mediar, como mínimo, una semana.

4. El tercer ejercicio será de carácter oral. Este ejercicio, que comprenderá una prueba de interpretación consecutiva y, si el tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante en la lengua elegida, permitirá a aquél verificar el dominio y comprensión de las lenguas de partida y de llegada por parte del candidato.

5. La corrección de todas las pruebas se basará en criterios publicados previamente a la celebración de las mismas.

6. Las listas de aspirantes que hayan superado cada prueba se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, así como en las páginas web exteriores.gob.es y administración.gob.es

7. La lista definitiva de aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» además de en los lugares indicados anteriormente.

Sexto. *Nombramiento del Tribunal.*

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, se designa como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes:

Titulares:

Presidente: Don Leandro Valencia Alonso.

Vocal: Doña Montserrat Alfaro García.

Secretario: Don Hernando Barrios Prieto.

Suplentes:

Presidenta: Doña Raquel Canas Remesal.

Vocal: Don Ignacio Garrido Rodríguez.

Secretario: Doña Elena Mollá Zalduondo.

2. A los mismos se podrán incorporar los asesores que en cada caso se estime pertinente.

3. Los miembros y asesores del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de las asistencias previstas en el capítulo V (artículo 31) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal calificador tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del mencionado Real Decreto.

4. Contra los actos y decisiones del Tribunal, no cabrán más recursos ni reclamaciones que los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad que así lo soliciten gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que los demás participantes, con las adaptaciones de tiempos adecuadas, con arreglo a lo establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; y demás normas de aplicación.

6. En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del título II de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Comunicación a los candidatos e información sobre la convocatoria.*

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Oficina de Interpretación de Lenguas, Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, 1, 28071 Madrid, teléfono 91 379 16 22, fax 91 379 14 27, y en la siguiente dirección de correo electrónico:

tribunal.TIJ15@maec.es

A lo largo de la convocatoria, se irá publicando en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ([exteriores.gob.es](http://exteriores.gob.es)) toda la información relacionada con los diversos aspectos del desarrollo de la misma.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 2015.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Cristóbal González-Aller Jurado.

## ANEXO I

**Temario para el primer ejercicio de los exámenes para la obtención del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a***Gramática*

1. Ortografía y reglas de acentuación. Puntuación.
2. Morfosintaxis.
  - 2.1 Concordancias de género y número.
  - 2.2 Uso de los tiempos y modos verbales.
  - 2.3 Uso de las preposiciones.
  - 2.4 Uso del artículo.
  - 2.5 Uso del pronombre.
  - 2.6 Oraciones simples y compuestas. Coordinación y subordinación.
  - 2.7 Extranjerismos sintácticos.
3. Léxico.
  - 3.1 Léxico general y especializado. Interferencias léxicas. Calco y «falso amigo».
  - 3.2 Interferencias fraseológicas.
4. Toponimia: Libro de Estilo interinstitucional de la UE.

*Terminología jurídica y económica*

5. Terminología básica de las normas jurídicas: Constitución, ley, normas con rango de ley y reglamento.
6. Órganos legislativos y ejecutivos. Órganos de la Administración.
7. Poder judicial: Jueces y Magistrados, Juzgados y Tribunales. Tipos de resoluciones judiciales.
8. Terminología básica del Derecho de familia.
9. Terminología básica del Derecho de sucesiones.
10. Terminología básica del Derecho de obligaciones y contratos.
11. Terminología básica del Derecho penal: Delitos y penas. Elementos del delito.
12. Terminología básica del Derecho mercantil:
  - 12.1 Empresa y empresario.
  - 12.2 Sociedades.
  - 12.3 Propiedad intelectual e industrial.
  - 12.4 Contratos.
13. Terminología básica del Derecho laboral.
  - 13.1 Relación laboral y contratos de trabajo.
  - 13.2 Terminología básica de seguridad social.
14. Derecho tributario: Terminología y elementos de los principales impuestos.
15. Contabilidad y finanzas.
  - 15.1 Terminología contable básica.
  - 15.2 Terminología financiera básica.